



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 -República Argentina-
 Municipalidad de Ushuaia

086

NOTA N° /15.-
 LETRA: MUN. U.-

USHUAIA,

27 MAY 2015

Sr. Presidente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto para su tratamiento, Proyecto de Ordenanza, mediante la cual se exceptúa a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda.", de la aplicación del inciso 2 del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178, y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal adjudicar/preadjudicar a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda." y/o sus asociados, fracciones fiscales y/o unidades funcionales, así como también las viviendas construidas en los predios, en el marco del Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuestras, Provincia de Tierra del Fuego – Ushuaia, registrado bajo el N° 8428, aprobado por Decreto Municipal N° 875/14 y ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 4672, promulgada por Decreto Municipal N° 1515/14.

Bol
 2

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
RECEBIDO EN OFICINA DE LEGISLACIÓN	
28/05/15	13:14
359	Fojas: 2
Expte. N°	
Ciudad:	

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
 PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Damián DE MARCO
 S / D.

4
 D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda." de la aplicación del inciso 2º del artículo 6º y del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 3178.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar/preadjudicar a la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda." y/o sus asociados, fracciones fiscales y/o unidades funcionales, así como también las viviendas construídas en los predios, en el marco del Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuestras, Provincia de Tierra del Fuego – Ushuaia, reregistrado bajo el N° 8428, aprobado por Decreto Municipal N° 875/14 y ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 4672, promulgada por Decreto Municipal N° 1515/14.

ARTICULO 3.- Los postulantes nucleados en la Cooperativa de Trabajo "Del Sur Ltda.", deberán estar inscriptos en el Registro Único de Demanda Habitacional, creado por Ordenanza Municipal N° 3131, y cumplir con los requisitos para el acceso a soluciones habitacionales establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2025, o la norma que la reemplace en el futuro.

ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

4º
A

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia